

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO  
PARA EL SERVICIO DE  
LOCALIZACIÓN VEHICULAR  
SATELITAL PARA LAS ENTIDADES DEL  
ESTADO 2013-2014**



# LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO PARA SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO

## PLIEGO DE CARGOS PARA CONVENIO MARCO

### I. Resumen Ejecutivo

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar y contratar al (los) proponente(s), con el cual (cuales) se firmará(n) un Contrato Marco para brindar el Servicio de Localización Vehicular Satelital a las entidades del Estado, que contemple el suministro, instalación, mantenimiento, un sistema de seguimiento y visualización de los vehículos, de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Especificaciones Técnicas indicadas en este pliego de cargos.

Licitación: N° 2013-1-27-0-99-LM-000663, de Convenio Marco para el Servicio de Localización Vehicular Satelital a las entidades del Estado.

1. Participantes: Podrán participar en esta selección, todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley y que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de cargos.
2. Entidad licitante: Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
3. Reunión Previa y Homologación:
  - Fecha: 18 de diciembre de 2013
  - Hora: 9:00 a.m.
  - Lugar: Auditorio de la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental, en el Edificio Sucre, Arias y Reyes, nivel 400, calle 61 Obarrio y Ave. Ricardo Arango.
4. Aclaraciones: Deberán ser realizadas a través del correo electrónico [politicas@panamacompra.gob.pa](mailto:politicas@panamacompra.gob.pa).  
Plazo: 3 de diciembre de 2013 o el día hábil anterior a la presentación de propuestas.  
Respuestas: estarán disponibles en la página web [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa), Convenio Marco, Licitación para Convenio Marco para brindar suministro de equipos de seguridad personal a las Entidades del Estado N° 2013-1-27-0-99-LM-000663
5. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
6. Realización de la Reunión Previa y Homologación: La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.  
En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.  
En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del

contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

Toda modificación que pretenda introducirse al pliego de cargos se hará de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en los tableros de información de la entidad licitante, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la celebración del acto de selección de contratista.

7. Documentación requerida para presentar propuestas: Los proponentes, dentro de su propuesta deberán entregar los documentos que se especifican en el pliego de cargos.
8. Presentación de Propuestas: La propuesta deberá ser presentada impresa en sobre cerrado, la cual deberá ser entregada preferiblemente en portafolio de tres huecos y deberá incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos.

La copia digital deberá ser copia íntegra del documento físico presentado y además deberá contener el Formulario de Propuesta Económica.

9. Idioma: Español.
10. Fecha de Presentación de Propuestas:
  1. Fecha: 3 de enero de 2013
  2. Hora: 8:30 am a 9:00 am.
  3. Lugar: Auditorio de la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental, en el Edificio Sucre, Arias y Reyes, nivel 400, calle 61 Obarrio y Ave. Ricardo Arango.
11. Apertura de Propuestas:
  1. Fecha: 3 de enero de 2013
  2. Hora: 9:31 am.
  3. Lugar: Auditorio de la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental, en el Edificio Sucre, Arias y Reyes, nivel 400, calle 61 Obarrio y Ave. Ricardo Arango.
11. Criterios de Evaluación: Se realizará por renglón, el cual está conformado por el número de renglón que corresponde al producto específico, sobre la base del criterio Precio.
12. Adjudicación: La DGCP procederá a adjudicar por cada renglón en cada una de las regiones, al(los) proponente (s) al comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos. En el evento que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos se procederá a declarar desierto el acto, o los respectivos renglones, según corresponda.
13. Condiciones Especiales: Contentivo en el capítulo II, establece de manera imperativa todos los requisitos y exigencias contenidas en el presente pliego.

# CAPÍTULO I

## PLIEGO DE CARGOS CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales es el conjunto de formalidades y requisitos básicos elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que deben ser incorporados a los Pliegos de Cargos y servirán de base para todos los procedimientos de selección de contratista que celebren las entidades del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, siempre que estas respondan al objeto de la contratación, y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dichas condiciones se entenderán incorporadas en los términos de referencia o pliego de cargos, las que no podrán contradecir las indicaciones establecidas en dichas condiciones generales.

Estas condiciones no podrán ser objeto de modificación por parte de las entidades licitantes.

### 1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de la entidad.

### 2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

AVISO DE CONVOCATORIA

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES (Aprobadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas)

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES (Desarrolladas por la entidad contratante en atención al objeto contractual)

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV ANEXOS (Formularios o modelos)

### 3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta podrá presentarse de manera electrónica o por escrito en el formulario establecido para tal fin, que deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma, por traductor público autorizado de la República de Panamá.

La propuesta que provenga del extranjero deberá encontrarse debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello. Lo mismo es aplicable a los documentos procedentes del extranjero que acompañen la propuesta.

Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de la celebración del acto público, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto variar el precio u objeto ofertado, ni tampoco modificar la propuesta original.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del respectivo pliego de cargos.

#### **4. DISPOSICIONES LEGALES Y REGULATORIAS APLICABLES**

En la celebración del procedimiento de selección de contratista, se dará cumplimiento a las normas del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones y las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los respectivos pliegos de cargos. Así como lo dispuesto en el artículo 360 del Código Penal, relativo al Fraude en los Actos de Contratación Pública.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

Los pliegos de cargos se regirán por los modelos y las circulares o guías generales, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas sin perjuicio de las particularidades y los requerimientos especiales que para cada caso incluyan las entidades licitantes.

En los casos de adquisición de bienes y servicios que involucren tecnologías, de la información y comunicación, se deberá contar con el concepto favorable de la Autoridad para la Innovación Gubernamental sobre el pliego de cargos y especificaciones técnicas.

#### **5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

#### **6. FORMULARIO DE PROPUESTA**

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Pliego de Cargos. La misma deberá ser franqueada con Ocho balboas (B/.8.00) en concepto de impuesto, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

Cuando el formulario de propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas, por consiguiente el representante legal o su apoderado legalmente constituido, pueden firmar el formulario de propuesta en el acto de apertura de propuestas.

## **7. NOTIFICACIONES**

Todas las resoluciones y demás actos administrativos que emitan las entidades contratantes dentro del proceso de selección de contratista y en la ejecución del contrato, serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Transcurridos un día hábil, después de que la entidad contratante haya publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" las resoluciones mencionadas anteriormente, se darán por notificadas y el interesado, si se considera agraviado con dicha decisión, podrá interponer el recurso de impugnación que establece la Ley o el recurso de apelación contra la resolución administrativa del contrato.

## **8. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Entre las obligaciones de los proponentes o contratistas están:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Marco y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del Convenio Marco se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio Marco le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo a lo pactado.
6. Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
8. Mantenerse informado de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos

## **9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN**

### **A. OBLIGATORIA:**

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración del acto de selección de contratista, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

## **B. SOLICITADA:**

En los actos públicos cuyo monto no exceda los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.175,000.00), se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud, y la misma no afectará la fecha programada del acto público, salvo en aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

## **10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS**

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema de Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de cinco (5) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede treinta mil balboas (B/.30,000.00) y no supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00); y no menor de ocho (8) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, cuando el monto supera los quinientos mil balboas (B/.500,000.00).

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

## **11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones, a través de documento privado ante Notario Público o carta de intensión de constituirse en consorcio.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Podrán contratar con las entidades estatales, las personas naturales capaces conforme al Derecho Común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de su país de origen y haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contratos con el Estado, deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. Igualmente se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella y en los casos de cesión del contrato a extranjeros.

## **12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS Y TASAS APLICABLES**

El proponente deberá especificar en el formulario de propuesta el monto total de su oferta, incluyendo los impuestos y tasas que le sean aplicables, así como los precios unitarios, según corresponda.

La entidad licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos o tasas que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de contratista.

Cuando en un pliego de cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos o tasas; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos o tasas que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

En caso que corresponda aplicar exoneraciones del pago de impuestos, tasas o contribuciones, la entidad licitante deberá especificarlo en las condiciones especiales.

## **13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

## **14. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS**

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

## **15. FIANZA DE CONTRATOS DE CUANTÍA INDETERMINADA**

En los contratos de cuantía indeterminada, la entidad licitante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijarán el monto de la fianza de propuesta que se deba consignar.

## **16. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES**

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas. (Ley 58 de 2002 y cualquier otra que exija la entidad,
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de la subcontratación, cesión de contratos y cesión de crédito.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
12. Porcentaje de la multa aplicable, el cual debe definirse por la entidad contratante.
13. Requisitos para la modificación del contrato y los acuerdos suplementarios si son aplicables.
14. Los plazos de entrega o la forma, ya sea total o parcial.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

## **17. MULTA**

La entidad contratante deberá definir en sus condiciones especiales, el porcentaje de la multa aplicable, el cual será como mínimo el uno por ciento (1%) hasta un máximo del cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

## **18. MEDIDAS DE RETORSION (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).**

Las entidades deberán incluir entre los requisitos de sus condiciones especiales dicha declaración ante Notario Público, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista la cual deberá ser presentada con la oferta por todo proponente; es decir, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

En las Contrataciones menores, no se le exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.

## **19. VENTA CON SOBRECOSTOS AL ESTADO.**

Cuando la Dirección General de Contrataciones Públicas determine, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de convenio marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas naturales o jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio.

## **20. ACCIÓN DE RECLAMO.**

Todos los proponentes que se consideren afectados por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista ya antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del recibo del expediente respectivo, para resolver las reclamaciones formuladas.

La resolución que admite, rechaza o resuelve una acción de reclamo no admite recurso alguno y surte efectos a partir del día hábil de su publicación.

## **21. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.**

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo en el que se rechazan las propuestas o cualquier otro acto que afecte la selección objetiva del contratista, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, y se surtirá en el efecto devolutivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta del impugnante para todos los actos públicos relacionados con adquisición de bienes, obras y servicios. La custodia de esta fianza será competencia del Tribunal administrativo de Contrataciones Públicas.

# **CAPÍTULO II**

---

## **CONDICIONES ESPECIALES**

## A. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

### 1. OBJETO

La presente licitación tiene como objetivo principal la selección y contratación de los proponentes que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este pliego de cargos, para el Servicios de Localización Vehicular Satelital que contemple el suministro, la instalación, el mantenimiento y visualización de Vehículos que requieran las entidades del Estado, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS

El suministro requerido mediante el presente acto público está compuesto por cada uno de los productos descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Cargos.

### 3. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO

El Convenio Marco tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, pudiendo prorrogarse, hasta por un (1) año adicional, de acuerdo con la reglamentación que la Dirección General de Contrataciones Públicas realice a este respecto.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República si corresponde, el día antes de la expiración del convenio, o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas técnicas y económicas contenidas en el documento de la propuesta deberán ser presentadas de forma impresa y a través de los formatos que la DGCP establezca en este pliego de cargos.

- 4.1 **Registro de Proponente:** Los proponentes interesados en participar en esta licitación de Convenio Marco, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes con anterioridad al momento de la apertura de la propuesta indicado en el respectivo aviso de convocatoria. El Registro de Proponente se encuentra en [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa).
- 4.2 **Idioma:** La propuesta deberá ser presentada en idioma Español.
- 4.3 **Propuesta Impresa:** La propuesta en forma impresa deberá aportarse en sobre cerrado y preferiblemente en portafolio de tres huecos, debidamente identificada como lo indica el punto 4.11. de este capítulo y deberá contener el Formulario de Propuesta Económica electrónica generada en PanamaCompra. Adicional incluir una copia digital, en disco compacto, de toda la propuesta en formato PDF, en un solo archivo, con todos los documentos requeridos en el pliego de cargos, la cual deberá ser copia íntegra del documento físico presentado.
- 4.4 **Formulario de Propuesta Económica electrónica:** El formulario de propuesta económica deberá ser presentada en forma presencial dentro de la propuesta y de manera electrónica mediante PanamaCompra.

- Esta modalidad será realizada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará en el “Escritorio” de cada proponente interesados en participar en la licitación de Convenio Marco, una herramienta a fin de que puedan presentar la oferta económica.
- Para la presentación de la propuesta económica electrónica, el participante deberá completar obligatoriamente todos los campos solicitados y entregar el “Formulario de Propuesta Económica” que genera el sistema y adjuntarlo al Formulario de Propuesta”.
- Se deberá incluir la fotografía del producto y la información completa que se solicita en el formulario. La fotografía del producto debe pesar máximo 175 KB y estar en formato JPG.
- Los precios ofertados deberán ser en moneda local y deben detallarse solamente hasta los centésimos (entero y dos decimales), sin incluir el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS). Este último será incluido por las entidades del sector público una vez se formalice el contrato y orden de compra respectiva.

#### 4.5 Componentes de la Oferta Económica:

**Precio:** Es el monto unitario que presente el proponente en su propuesta para el suministro, instalación, mantenimiento y visualización de los vehículos. El proponente indicará en el “Formulario de propuesta Económica” expresamente el precio ofertado por producto el cual es el precio base. Este precio representará el pago de un mes del servicio y adicional se deberá indicar el precio por 1, ó 2 años según el renglón a ofertar. El precio deberá ser presentado en entero y máximo dos (2) decimales. El precio no debe incluir el ITBMS ya que el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios calculará este impuesto.

4.6 **Productos a Ofertar:** Productos o servicios que deberán cumplir con los requerimientos de cada entidad en tiempo y lugar de entrega, descritos en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas.

4.7 **Lugar de Entrega:** Entiéndase como la ubicación física en donde las diferentes entidades podrán solicitar la entrega de los productos ordenados.

4.8 **Identificación de la Propuesta:** Cada proponente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la siguiente identificación e información en la leyenda:

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

SEÑORES: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROPONENTE \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PARA CONVENIO MARCO N° \_\_\_\_\_

CIUDAD DE PANAMÁ, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_.

#### 5. INFORMACIÓN REQUERIDA

5.1 Cada Proponente deberá llenar y suministrar, como corresponda, el "Formulario de Propuesta" incluido en el Pliego de Cargos con el pago de impuestos de ocho

balboas con 00/100 (B/. 8.00) en cada hoja, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, y en base a las formalidades contempladas en el artículo 962-A del Código Fiscal. Dicho formulario deberá ser llenado acatando las instrucciones allí estipuladas para cada caso. Por tratarse del documento en el que el proponente formaliza su propuesta, el mismo no es subsanable. Cuando la propuesta carezca de la firma del proponente, esta omisión deberá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de propuestas por el representante legal o su apoderado legalmente constituido, según artículo 60 Decreto Ejecutivo 366.

- 5.2 Fianza de Propuesta debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tiempo a lo solicitado en el pliego de cargos. (Sólo podrá ser subsanable según el punto 7 del presente capítulo).
- 5.3 Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el “Escritorio” de PanamaCompra. (Documento no subsanable).
- 5.4 Poder especial autenticado por Notario Público Autorizado, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal, y en caso de que el representante legal no firme la propuesta, la misma podrá ser firmada por el apoderado, siempre y cuando esté último ostente expresamente la facultad de firmar la propuesta. (Documentos subsanable).
- 5.5 Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste. (Documentos subsanable).
- 5.6 Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición. (Documento subsanable).
- 5.7 Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente. (Documento subsanable).
- 5.8 Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponentes vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. (Documento subsanable).

En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.

- 5.9 Los proponentes de la Región 1 Panamá requerirán presentar como mínimo una (1) carta bancaria, que refleje seis (6) cifras bajas como mínimo, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria. (Documento subsanable).

- 5.10 Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público, en el que indique que cuenta con más de dos (2) años de operación en Panamá en el mercado de los productos ofertados. (Documento subsanable).
- 5.11 Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), rendida por el representante legal de la empresa ante Notario Público como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743,1744,1745. Este documento debe ser emitido con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento subsanable).
- 5.12 Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía y de los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos para los productos ofertados, rendida por el representante legal de la empresa ante Notario Público como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743,1744,1745. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada. (Documento subsanable).
- 5.13 Una declaración jurada rendida por el representante legal de la empresa ante notario como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743,1744,1745.donde indique lo siguiente:
- Que el proponente cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios y suministros de equipos, y de monitoreo para la localización satelital de flotas vehiculares.
  - Que el proponente certifique que cuentan con el soporte técnico calificado para llevar a cabo la instalación, puesta en marcha del proyecto y brindar el debido servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional.
  - Adicional el proponente deberá certificar que cuenta con un departamento de Atención a Clientes que permite la atención inmediata de los casos relacionados con el reporte de daños, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.
- 5.14 Mínimo de tres (3) cartas de clientes con los que el proponente haya implementado con éxito proyectos de tipo de localización vehicular satelital en la República de Panamá o en el extranjero, de no menos de 25 vehículos por proyecto, deben ser presentadas apegándose al formato del modelo de carta incluido en el Capítulo IV Formularios, del presente Pliego de Cargos. En las referidas cartas debe constar que el proponente ha realizado y finalizado en su totalidad, el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de un sistema de monitoreo y localización satelital para vehículos y/o flotas de transporte y está brindando el servicio. Las citadas cartas tener una vigencia de no más de 60 días respecto a la fecha de entrega de propuesta. El modelo de carta se contempla en el Capítulo IV de los formularios.
- 5.15 Presentar un manual de funcionamiento de su solución, software, o aplicación.
- 5.16 Presentar el catálogo o panfleto de los equipos para la localización vehicular (GPS) o de algún otro equipo que serán instalados y que detalle las especificaciones técnicas del mismo por parte del fabricante.
- 5.17 Certificación del dueño del software donde se indique que el proponente está autorizado para el uso, distribución y explotación comercial de la licencia, desde hace más de dos años en Panamá o a nivel Internacional.

- 5.18 Certificación de la empresa propietaria de los mapas de la República de Panamá, en la cual conste que el proponente tiene un contrato vigente para el uso, distribución y explotación comercial de la licencia para utilizar los mapas a fin de prestar sus servicios de localización vehicular satelital. Indicar en la certificación la fecha de vencimiento del contrato, la cual no puede ser mayor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas. Adicional debe constar del tiempo de actualización de los mapas digitales debe ser como mínimo de dos veces al año y debe aparecer la fecha de la última actualización de los mapas.
- 5.19 Acceso al sistema a través de la Página web o aplicación. Aportar Usuario y clave para realizar la verificación de las especificaciones técnicas.
- 5.20 Presentar en USB: Archivo en PDF de la propuesta completa (en un archivo) y Archivo Excel con formulario de Datos de la empresa.
- 5.21 Cuando las personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios. (Documento subsanable).

Cada uno de los documentos arriba señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis o evaluación.

Salvo que se trate de catálogo o documentación técnica, si alguno de los documentos antes listados provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma español o debidamente traducido a éste por traductor idóneo y estar debidamente notariados y autenticados por las Autoridades Consulares respectivas, y la firma del Cónsul debe estar refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, excepto en los casos de los países signatarios de la Convención de la Haya de 1961, en cuyo caso deberán contar con el sello de Apostilla.

## **6. SUBSANACIÓN**

Se entiende por subsanación, aquel acto mediante el cual la entidad concede un término determinado a aquel o aquellos proponentes, para que antes de finalizado el término de subsanación estipulado en el pliego de cargos, puedan presentar nuevamente aquel documento que aportaron en el acto de recepción de propuesta y que no pudo ser considerado, ya que el mismo mantenía un error que podía ser objeto de corrección. Debemos tener presente que la subsanación opera sobre los documentos presentados, y no sobre aquellos que no se han presentado.

Si durante el acto de recepción de propuestas, quien presida el acto o el proponente hace el llamado de atención respecto de la falta de alguno de los requisitos listados, siempre que los mismos hayan sido presentados, la misma podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto público, hasta las 4:00 p.m.

Transcurrido el término que menciona el párrafo anterior, no se permitirán subsanar fallas de cualquiera de los requisitos listados en el Pliego de Cargos. Solamente se permitirán aclaraciones durante el período de verificación de las ofertas. Dichas aclaraciones no podrán estar acompañadas de documentos adicionales que tengan la intención de subsanar la falta de entrega de documentos. Los únicos documentos que no son subsanables son el formulario de propuestas, formulario de propuesta económica y la fianza de propuestas.

## **7. FIANZA DE PROPUESTA**

Los Proponentes, deberán presentar conjuntamente con su oferta la fianza de propuesta, por la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00) según Resolución N° 06 del 10 de enero de 2013 aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a fin de garantizar la vigencia de la oferta, así como el contratista firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento cuando corresponda, dentro de los plazos establecidos. La validez de la misma será de ciento veinte (120) días calendario.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta. Igualmente se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en el pliego de cargo. (Artículo 98 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006).

En general será subsanable cualquier error que no verse sobre el monto de la propuesta y sobre el término de validez de la fianza. Si la fianza está dirigida solamente a nombre de la Dirección General de Contrataciones Públicas o de la Contraloría General de la República podrá ser subsanada adicionándole la titularidad de la entidad faltante.

El modelo de la Fianza de Propuesta se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Solo las compañías de seguro y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y la Superintendencias de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar obligaciones de un contratista del Estado.

## **8. SELECCIÓN DE PROPONENTES**

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos por los proponentes, adjudicará dicho acto público a uno o más proponentes que hayan cumplido con los criterios de selección. En el evento de que todos los proponentes incumplan con los requisitos y las exigencias de todos los renglones del pliego de cargos, se procederá a declarar desierto el acto o los respectivos renglones, según corresponda.

En los casos en los que se presente un sólo proponente, y el mismo cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adjudicarlo a ese único proponente siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado.

## **9. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a evaluar las ofertas presentadas por los proponentes y confirmar el cumplimiento de la información requerida en este pliego de cargos.

Verificando el cumplimiento de la información solicitada, se procederá a seleccionar y adjudicar al proponente un espacio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Los servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo III del presente pliego de cargos.

## **10. REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.**

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un período adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos o; en su caso; su expedición por parte de la entidad licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

## **11. PROPUESTAS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL**

Dos o más personas naturales o jurídicas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las ofertas presentadas por un Consorcio o Asociación Accidental, en que participen dos o más personas naturales o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Junto con la oferta se deberá presentar una carta de intención de constitución del consorcio o asociación accidental firmado por todos los integrantes de la asociación en grupo o del consorcio, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.
- b. En adición a lo anterior, cada integrante de la asociación accidental o consorcio, deberá aportar la documentación relativa a la certificación del Registro Público, copia de cédula de sus representantes legales, poderes, paz y salvo de rentas y de Caja de Seguro Social (cuota obrero patronal), declaración jurada sobre las medidas de retorsión que se solicita en el pliego de cargos para los proponentes. Para el resto de la documentación exigida basta con el cumplimiento por parte de uno de los integrantes de la asociación accidental o consorcio.

El modelo de Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental se encuentra en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.

Los miembros del Consorcio proponente que sea beneficiado con la adjudicación, deberá constituir el consorcio, asociación accidental o Joint Venture, antes de la firma del Convenio Marco.

## **B. CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

### **12. CONTRATO DE CONVENIO MARCO**

Una vez adjudicado el acto de licitación para convenio marco al(los) proponente(s) favorecido(s), se procederá a formalizar mediante un contrato convenio marco, las condiciones generales y particulares con proponente.

Para la formalización del contrato de convenio marco los proveedores seleccionados, deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes que administra la DGCP.

El contrato que formalice el convenio marco no requerirá el refrendo de la Contraloría General de la República por no conllevar la erogación de fondos públicos. Sin embargo, las órdenes de compra, o documentos equivalente, que emitan las instituciones del Estado para la adquisición de los productos o servicios bajo la modalidad de convenio marco deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

### **13. INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Una vez ejecutoriada la Resolución por la cual sea adjudicado el acto de licitación para Convenio Marco por la Dirección General de Contrataciones Públicas y perfeccionado el correspondiente contrato con el/los proponente(s) favorecido(s), se procederá a incluir los productos o servicios que contiene este convenio en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

### **14. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO**

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

- a. El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso, cuando se trate de productos; y el mejor precio unitario o por volumen, además de la disponibilidad requerida por la entidad contratante, cuando se trate de servicios. De manera excepcional la entidad podrá escoger un proveedor distinto al proveedor seleccionado a través del convenio marco por el mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará o desaprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad. (Decreto Ejecutivo N°188 de 2009).
- b. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Las entidades deberán obligatoriamente adquirir los productos y servicios que se encuentren listados en dicho catálogo.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva.

Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

### **15. INICIO DEL SUMINISTRO**

El Contratista deberá iniciar el suministro desde el momento en que se notifique la orden de compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamacompra”, por parte de las entidades públicas.

Se entenderá que el Proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en el portal [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa) y empiezan a contar el día hábil siguiente de la publicación, sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

## 16. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el tiempo para realizar el despacho de los productos en el lugar indicado por la Entidad.

Modalidad de Entrega en la Entidad: Los tiempos de entrega para órdenes de compra con montos mayores a cien balboas (B/.100.00), para todas las regiones son los siguientes:

Cantidad de Equipos GPS	Tiempo de entrega (días hábiles)
1 A 20	7
21 A 100	20
101 A 500	30
501 en adelante	45

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. El Plazo de instalación empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

Se entiende como tiempo de instalación el tiempo entre la publicación de la orden de compra, incluyendo el tiempo en que demora la instalación de la aplicación y los equipos de GPS en los vehículos. Una vez instalados la entidad emitirá un acta de aceptación.

En caso de retraso en la entrega por parte el proveedor, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante la cual podrá encontrar en este capítulo.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la instalación corresponderá resolverle administrativamente la orden de compra con las respectivas sanciones o inhabilitaciones y acciones civiles según correspondan.

En caso que la entidad no pueda proporcionarle alguno de los vehículos en el tiempo de entrega, deberá indicárselo por escrito al proveedor y coordinar la instalación. En este caso no queda a responsabilidad del proveedor.

## 17. PRORROGA AL PLAZO DE ENTREGA

Si el proveedor no cuenta con el producto deberá solicitar un retiro temporal o definitivo del Catálogo Electrónico. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la multa correspondiente la cual podrá encontrar en el, punto 19 del presente capítulo. El proveedor que reciba una orden de compra por debajo de los TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00), está en la obligación de hacer la entrega del producto o adquisición solicitada.

## 18. FORMA DE PAGO

Conviene las partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán al proveedor, las sumas correspondientes al suministro.

Las entidades del Estado realizarán los pagos dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

## **19. MULTA**

Cuando el proveedor entregue fuera del término establecido en la Orden de Compra que emitan las entidades públicas éstas aplicarán una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar por el contratista.

## **20. TROPICALIZACIÓN**

Todos productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la ubicación geográfica de la República de Panamá.

## **21. INSPECCIÓN Y FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN**

Procedimiento de aceptación. La aceptación se realizará de acuerdo a los procedimientos y formalidades descritas a continuación:

- 21.2. Notificación de la aceptación. El proveedor se pondrá de acuerdo con la entidad contratante, en cuanto al lugar, fecha y hora, en donde se verificará la instalación y puesta en producción de todo el sistema, que hará factible la prestación del servicio y del sistema.
- 21.3. Acta de inspección. La entidad, emitirá un acta, incluyendo las observaciones que correspondan; en caso de la no aceptación a satisfacción, se establecerá un tiempo para subsanar las observaciones que imposibiliten la aceptación a satisfacción, así como la fecha para una nueva inspección, según convengan las partes. Dicha Acta, en dos originales, será suscrita por el representante, designado para la inspección y aceptación, así como por el representante del Proveedor.

## **22. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO**

Si a juicio de entidades públicas, los bienes no se reciben a conformidad o el Proveedor no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar los productos o podrán ordenar al Contratista la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.

- a. Será también a cargo exclusivo del Contratista, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del Suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros o averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las Entidades.
- b. También se considerará incumplimiento del Contrato, cuando el Contratista, después de haber sido notificado por escrito, por las entidades públicas, se rehusase a hacer la reparación, la corrección o la reposición que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de 10 días calendario, a contar de la fecha de notificación, sin causa justificada. Siendo así, las entidades

antes citadas determinarán la conveniencia del procedimiento de resolución administrativa de las órdenes de compra.

De las actuaciones arriba descritas, las entidades públicas, deberán remitir una solicitud de sanción administrativa a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) indicando lo ocurrido, identificando la orden de compra, el acto público correspondiente y el proveedor, para tomar las acciones pertinentes.

### **23. CAPACITACIÓN**

El proveedor adjudicado deberá capacitar por entidad con respecto al uso de la aplicación. La capacitación debe lograr que las personas obtengan los conocimientos necesarios para poder explotar, como usuario, todas las bondades de la solución o aplicativo. Todo el entrenamiento teórico y práctico debe ser impartido en el idioma español. Los entrenamientos deben contener el material didáctico necesario.

### **24. FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

El proveedor presentará una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

El proveedor, una vez la entidad contratante le notifique la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, El proveedor deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), El proveedor garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los bienes suministrados, por un período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

### **25. GARANTÍA**

La garantía es total responsabilidad del proponente por ser un servicio contratado.

Se reemplazar los equipos que resulten defectuosos y someterlos nuevamente a la aceptación por parte de la entidad o a quién la institución designe. En este caso todos los gastos que se incurran serán por cuenta del proveedor.

El proveedor debe incluir piezas, mano de obra y el debido soporte técnico. De encontrarse los equipos dañados o inoperantes por desperfectos, fallas, averías o falta de mantenimiento y de estar los mismos dañados por espacio de máximo de dos (2) días calendarios, el proveedor reemplazará los mismos por otros nuevos.

### **26. MEJORA DE PRECIO EN EL CATALÓGO ELECTRÓNICO**

Según la Resolución 30-2009 del 2 de junio de 2009 modificada por la Resolución DGCP-03-2012 del 05 enero de 2012 y la DGCP-78 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se entenderá que la "MEJORA DE PRECIO" consistirá en la disminución del precio ofrecido al Estado de los bienes o servicios objeto de un Convenio Marco e incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

El precio mejorado será garantizado por el proveedor hasta tanto dure la vigencia del Convenio o hasta tanto dicho contratista formalice una nueva mejora, disminuyendo el último precio ofrecido.

Mientras esté vigente un Convenio Marco, los proveedores, constituidos como partes podrán mejorar el precio ofrecido al Estado, para adquirir sus bienes o servicios.

Esta mejora de precio será realizada a través del Sistema de Administración de Catálogo. La Dirección General de Contrataciones Públicas habilitará a los proveedores del Convenio Marco, a través de una identificación de usuario y contraseña, a fin de que puedan mejorar y actualizar sus precios. El uso de esta modalidad será obligatorio en aquellos Convenios Marco cuya administración haya sido habilitada vía Sistema de Administración de Catálogo.

La notificación de la mejora de precio, deberá ser realizada por el usuario responsable del manejo del Sistema acreditado por el respectivo proveedor, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, semanalmente a más tardar a las 10:00 a.m., los días miércoles. En caso de que este día resulte inhábil, la notificación de la mejora de precios vía Sistema de Administración de Catálogo, se efectuará hasta el día hábil siguiente.

Vencida la hora de la notificación de mejoras de precios, el sistema permitirá que los interesados puedan emitir un reporte, de todas las mejoras de precios realizadas en el Convenio Marco respectivo.

Posterior a la hora de cierre, iniciará el proceso de actualización de precios en el Sistema, que no podrá ser mayor a tres días hábiles.

Según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, los proveedores ingresados al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios podrán modificar el precio originalmente ofrecido dentro de su respectiva Licitación de Convenio Marco. En todos los casos estas modificaciones no podrán superar el precio contratado de conformidad al convenio marco.

## **27. SOLICITUD DE RETIRO DEFINITIVO DEL CATALÓGO ELECTRONICO**

El proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado de la empresa compañía, o por la persona natural que contrate con el Estado debidamente facultado y acreditado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para actuar en nombre del proveedor.

La Dirección General de Contrataciones Públicas tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. El proveedor deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro definitivo en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar él o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

## **28. RETIRO TEMPORAL DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

En caso que el proveedor reciba, de varias entidades públicas, órdenes de compra que contemplen pedidos voluminosos y cuyos términos de entrega sean simultáneos, provocándole un desabastecimiento momentáneo, podrá efectuar el retiro temporal del renglón que sufre la situación descrita, aplicando para todas las regiones del Catálogo Electrónico. Concluido el período del retiro temporal, el proveedor podrá reactivarse

nuevamente en el Catálogo Electrónico sin intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El proveedor podrá realizar el retiro temporal de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, a través del Sistema de Administración de Catálogo mediante una identificación de usuario y contraseña que la Dirección General de Contrataciones Públicas proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el Sistema Electrónico "PanamaCompra", para el Convenio Marco en que opera.

El proveedor deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro temporal en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, un proponente podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar el o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

## **29. RELACIÓN COSTO BENEFICIO**

En atención al Artículo 110 del Decreto Ejecutivo N°366 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo N° 188 de 27 de noviembre de 2009, la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá tomar en cuenta la relación costo-beneficio que el producto o servicio ofertado mantenga. Se entiende como relación costo-beneficio el factor de calidad con respecto al precio ofertado, el cual podrá ser comprobado por la Comisión Verificadora de cada licitación de convenio marco, a fin de determinar la adjudicación o no de las ofertas. Para todos los efectos legales, se considerará al Estado como consumidor.

Según lo dispuesto en el Artículo 119 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá determinar, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de Convenio Marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas Naturales o Jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio.

Esta relación costo beneficio será evaluada en los siguientes momentos:

- a. Evaluación de Propuestas: Se realizará sobre el precio de todas las ofertas entregadas por los proponentes para cada renglón y/o de los productos o suministro que estén disponibles en el mercado con iguales especificaciones que las estipuladas en este pliego de cargos para el renglón correspondiente. De presentarse un solo proponente para uno o varios renglones, su oferta será evaluada en atención al precio de mercado, correspondiente a las especificaciones contenidas en el pliego de cargos para dicho renglón.
- b. Durante la vigencia del Contrato de Convenio Marco: Se realizará la comparación entre los productos y/o servicios que estén disponibles en el mercado con iguales requerimientos a los establecidos en este pliego de cargos y según los renglones adjudicados en la Licitación de Convenio Marco y que fueron incluidos en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios.

## **30. PRUEBAS**

Las pruebas de funcionamiento de los equipos instalados se realizarán en conjunto con personal de la entidad y del proponente.

### **31. DESACTIVACIÓN DE PRODUCTO POR MALA CALIDAD**

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006, deberá evaluar la calidad de los productos de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo. Esta evaluación se realizará a solicitud de tres o más inconformidades del mismo producto presentada por las entidades públicas, el análisis se realizará en conjunto con el proveedor y una de las entidades que haya presentado la inconformidad del producto y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación del producto en el Catálogo Electrónico, hasta que el mismo mejore las especificaciones técnicas de ser necesario para brindar un producto de buena calidad.

### **32. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Se resolverá administrativamente el contrato u órdenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el 113 del Texto único de la Ley 22 de 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 116 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y la sanción que corresponda será establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, la Dirección General de Contrataciones Públicas procederá a sancionar al contratista.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, el proveedor se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 119 del Texto único de la Ley 22 de 2006, la cual será la primera vez, con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, por un periodo de tres meses, de todos los productos o servicios incluidos en los convenios marcos vigentes. La segunda vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y máximo de un año. La tercera vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de dos años y máximo de tres años.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por la una entidad contratante o por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación.

### **33. COMPRAS DINÁMICAS.**

La Dirección General de Contrataciones Públicas como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006 y según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, la modalidad de Compras Dinámicas en el Catálogo Electrónico de

Productos y Servicios será utilizada cuando las entidades públicas le surge una necesidad de adquirir un número determinado de producto o servicio en cada Convenio Marco.

La Dirección General de Contrataciones Públicas indicará para cada Convenio Marco los renglones a los cuales se les aplicará la Modalidad de Compras Dinámicas y las cantidades mínimas de productos o servicio que podrán solicitar las entidades.

Esta compra dinámica consiste en una solicitud a los proveedores debidamente constituidos en contratista de Convenio Marco, que incluye los renglones y región que solicite la entidad. Los proveedores recibirán la solicitud, solo si mantienen productos o servicios en el Catálogo Electrónico y quedará a su decisión enviar oferta económica por cada evento. Debemos entender por evento como cada solicitud de cotización.

Los proveedores tendrán una herramienta electrónica para dar respuesta a la entidad en un periodo que estime la Dirección General de Contrataciones Públicas, el cual será a partir de la publicación de dicha solicitud. Una vez transcurrido el tiempo de recepción a las ofertas, se procederá a adjudicar al proveedor seleccionado.

Igualmente, el proveedor se entenderá como notificado de la orden de compra desde el momento en que la misma se encuentre publicada en "Panamá Compra".

#### **34. SEGUNDA CONVOCATORIA**

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adicionar nuevos renglones a un determinado convenio marco, así como recibir propuestas de nuevos interesados en participar en el convenio marco; sin embargo, los nuevos renglones y los nuevos proponentes entrarán por el periodo de tiempo restante de la vigencia del convenio, previo cumplimiento de todas las formalidades legales, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del artículo 46 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

#### **35. CENTRO DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO**

Los proponentes deben contar con un centro de atención o servicio al cliente (Call Center), accesible de forma gratuita de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.. Este servicio debe poder ser contactado vía telefónica utilizando números gratuitos nacionales, correo electrónico y vía web. El centro de servicio debe permitir la atención inmediata de los casos relacionados con el reporte de daños, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.

#### **36. COBERTURA DEL SERVICIO**

El servicio de soporte técnico debe ser brindado en todas las provincias del país, la entidad no trasladará ningún vehículo, ni equipo alguno para recibir algún servicio técnico o mantenimiento preventivo y correctivo fuera de su provincia de trabajo o área de trabajo asignada. Por ende el proponente debe contar con personal de soporte técnico en cada una de las provincias del país.

#### **37. CONFIDENCIALIDAD**

El proponente se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le facilite la entidad, así como de la información o data que se genere producto del servicio objeto de contratación. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la entidad, como también aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de diez (10) años a contar después de la finalización del contrato.

#### **38. CONTRATO DE MAPAS VIGENTES**

Durante la vigencia del contrato de Convenio Marco si se vence el contrato de mapas de la República de Panamá con la empresa proveedora del mismo, el proveedor debe presentar a la Dirección General de Contrataciones Públicas una nueva certificación, donde indique que se ha renovado el contrato e indicar la duración del mismo. Realizar esta entrega a más tardar 30 días antes de su vencimiento de lo contrario el proveedor será dado de baja en el Catálogo Electrónico.

### **39. DAÑOS A LOS VEHÍCULOS**

Cualquier daño a un vehículo o equipo, con o sin garantía, que se compruebe fue causado por la instalación de un GPS, será responsabilidad del proveedor cubrir con los gastos de reparación en piezas y mano de obra.

### **40. EQUIPOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Si la entidad cuenta con el Servicio de Localización Vehicular adquirido mediante el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios para sus vehículos y desea agregar un nuevo equipo para una unidad adicional de su flota, podrá realizar la adquisición de este servicio al mismo proveedor que le está brindando el servicio.

## **CAPÍTULO III**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ren-glón	Nombre	Descripción	Canti-dad
1	Servicio de localización vehicular satelital (GPS) por un año	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS), incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real con sensor de alarma en apertura en el chasis del combustible. Por un (1) año	1
2	Servicio de localización vehicular satelital (GPS) por dos años	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS), incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a	1

		tiempo real con sensor de alarma en apertura en el chasis del combustible. Servicio por dos (2) año	
3	Servicio de localización vehicular satelital (GPS) por un año	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS), incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Por un (1) año	
4	Servicio de localización vehicular satelital (GPS) por dos (2) años	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS), incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Servicio por dos (2) año	
5	Servicio de localización vehicular satelital con sistema embarcado de control, grabación y gestión de video vigilancia por un (1) año	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS de última generación) con sistema embarcado de control, grabación y gestión de video vigilancia con capacidad mínima para cuatro canales de video y audio múltiples dentro del vehículo incluyendo la plataformas de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Servicio por un (1) año	1
6	Servicio de localización vehicular satelital con sistema embarcado de control, grabación y gestión de video vigilancia por dos (2) años	Servicio de equipo de localización vehicular satelital (GPS de última generación) con sistema embarcado de control, grabación y gestión de video vigilancia con capacidad mínima para cuatro canales de video y audio múltiples dentro del vehículo incluyendo la plataformas de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Servicio por dos (2) años	1
7	Servicio de localización satelital y sensor para el control de combustible en tanques de patio de 0 a 1000 Gls por un (1) año,	Servicio de localización y monitoreo satelital y control de combustible en tanques de patio de 0 a 1000 Gls por un (1) año, incluyendo la plataforma de gestión y visualización.	1
8	Servicio de localización satelital y sensor para el control de combustible en tanques de patio de 1001 a 10,000 Gls por un (1) año	Servicio de localización y monitoreo satelital y control de combustible en tanques de patio de 1001 a 10,000 Gls por un (1) año, incluyendo la plataforma de gestión y visualización.	1
9	Servicio de equipo de localización satelital (GPS) para maquinaria pesada, camiones surtidores de combustible, camiones y barcos, por un (1) año	Servicio de equipo de localización satelital (GPS) para maquinaria pesada, camiones surtidores de combustible, camiones y barcos, incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Por un (1) año	1

10	Servicio de equipo de localización satelital (GPS) para maquinaria pesada, camiones surtidores de combustible, camiones y barcos, por dos (2) años	Servicio de equipo de localización satelital (GPS) para maquinaria pesada, camiones surtidores de combustible, camiones y barcos, incluyendo la plataforma de gestión y visualización. Capacidad para reportar a tiempo real, con sensor de alarma de apertura en el chasis del combustible y sensor en el tanque para el control y monitoreo del combustible en It y Gls. Por dos (2) años	1
----	--	---	---

Nota: Las entidades en su orden de compra colocarán cuantos equipos GPS necesitan para sus vehículos.

### **Especificaciones técnicas para todos los renglones**

Contar con un servicio de monitoreo y localización satelital, que le permita visualizar vía web o a través de un servidor local la información precisa, veraz, oportuna y en tiempo real, respecto al recorrido o tránsito que realice la flota vehicular a nivel nacional, en un ambiente gráfico interactivo.

Poder evaluar el desempeño y optimizar el uso y recorrido de su flota vehicular, por lo que requiere de un servicio que pueda rastrear la ubicación y brindar mayor información de sus vehículos.

Las entidades no invertirán en equipos o servidores, ni aplicaciones, ni bases de datos, como tampoco contar con personal propio de soporte técnico.

### **Acceso y Monitoreo**

1. Las entidades serán las únicas autorizadas en poder monitorear o rastrear sus respectivos parques vehiculares.
2. La comunicación será en tiempo real.
3. La cobertura del servicio objeto de contratación será a nivel nacional.
4. La aplicación debe ser multiusuario. Sera responsabilidad de la entidad administrar las claves de acceso. El sistema de localización vía web debe permitir el otorgar diversas cuentas a los colaboradores sin restricción en la cantidad solicitada. Posibilidad de hacer sub grupos que puedan ser vistos solo por los responsables de esas sub flotas. Sistema de seguridad con acceso restringido. Los usuarios sólo podrán acceder a la información que le fue autorizada, incluyendo los reportes.
5. Permita definir puntos de interés en el mapa localizaciones.
6. Solución o aplicativo del tipo Web (Arquitectura "web based"). El software de visualización basado en web y funcionar sobre los navegadores comunes, como Internet Explorer, Mozilla o Safari u otro similar, debe funcionar en sistemas operativos, tales como Windows XP, o Vista, o Windows 8 ó similares.
7. El sistema debe mostrar las últimas rutas efectuadas por el vehículo gráficamente. Estos recorridos deben poder ser consultados por fechas y horas.
8. Ubicación de vehículos más cercanos a determinado sitio.
9. Que permita la integración por medio de Web Services.
10. El programa debe permitir la creación de Geocercas.
11. Verificación del total de horas conducidas y kilómetros por conductor.
12. Datos históricos de conducción, descansos, pausas, presencia, otros trabajos, kilómetros recorridos, infracciones, etc.
13. Control de estilo de conducción mediante aceleraciones, frenadas y giros bruscos.

### **Plataforma de mantenimiento de flota Vehicular**

El sistema o aplicativo adicional debe poder monitorear y llevar el mantenimiento los vehículos. A continuación la información mínima que se debe obtener al monitorear cada vehículo:

1. Alerta para Cambio de Aceite
2. Alerta para balance y alineamiento de llantas
3. Alerta por vencimiento de la placa
4. Alerta por vencimiento del seguro del vehículo
5. Alerta por exceso de velocidad
6. Información del kilometraje exacto del vehículo
7. Nombre del conductor
8. Permita incluir en la información del vehículo el número de tarjeta de combustible

### **Alertas**

1. A continuación las alertas mínimas a incluir:
  - a. Alerta de aviso de puerta de combustible abierta
  - b. Alerta de manipulación indebida del equipo dentro del vehículo
  - c. Alerta por gestión de rutas (geocercas)
  - d. Alerta local y remota por excesos de velocidad
  - e. Alerta por botón de pánico
2. El sistema debe permitir la parametrización de las alertas sin costos para la entidad, igualmente debe poder parametrizar las rutas en un mapa o mapas digitalizados. Programación de alertas las cuales pueden ser activadas mediante parámetros de entrada o salidas de zonas geográficas.
3. Re-envío de alarmas a teléfonos móviles mediante SMS y Correo Electrónico.

### **Mapas y visualización**

1. Los mapas deben estar actualizados, digitalizados y deben ser de la República de Panamá que permitan la ubicar geográficamente a los vehículos.
2. En los mapas actualizados como mínimos deben poder visualizarse y distinguirse las carreteras, veredas, calles, barriadas, corregimientos, provincias, comercios, entidades gubernamentales, parques, aeropuertos, entre otros.
3. La información desplegada en diferentes pantallas, debe permitir la visualización simultánea de hechos que estén ocurriendo en diversos sectores, seleccionados de los mapas que muestran la posición de los vehículos. Mínimo deben desplegarse cuatro (4) pantallas por monitor.
4. La solución debe permitir que utilizando el "mouse" se pueda agrandar o achicar el tamaño de los mapas que se despliegan en el monitor.
5. El software de visualización debe permitir el manejo de mapas vectoriales o de tipo raster.
6. La solución debe permitir seleccionar los colores de los eventos para diferenciar el recorrido de un vehículo. Los mensajes de eventos, que envíen los vehículos, deben diferenciarse por colores y otras ayudas visuales como íconos especiales que indiquen al operador del software lo que está aconteciendo.

### **Reportes e Idioma**

1. Todos los módulos operativos y reportes de la plataforma, deben estar en idioma español, nos referimos a las pantallas, mensajes de atención; así como a los reportes de la solución y/o del sistema.
2. Los reportes deben poder ser parametrizados. Suministrar los siguientes reportes: detección de salida de los vehículos, recorrido total de los vehículos, kilometraje, velocidad, de las paradas que hizo, de motor apagado, puerta de gasolina o diesel abierta, marcha lenta, horas, botón de emergencia y de localización. El programa debe permitir que los reportes se envíen a los usuarios (debidamente autorizados) vía correo electrónico. Estos reportes pueden ser programados o calendarizados para que el interesado autorizado por la entidad, pueda visualizarlos diariamente, semanalmente u otros.
3. Cálculo del kilometraje aproximado para la ruta efectuada por un vehículo, por días, rango de fechas. Mostrar el kilometraje de un grupo de vehículos seleccionado un área

- de interés.
4. Indicar los vehículos que no están comunicados o están sin conexión con la central, debido a pérdidas de la señal GPS o señal de comunicación.
  5. Los reportes de los eventos generados por los vehículos deben permitir controlar y llevar un registro del odómetro, el cual permitirá informar los kilometrajes, horas de uso del vehículo, días utilizados, fechas para indicar el próximo mantenimiento de la flota según kilometraje. A continuación los reportes mínimos a presentar:
    - a. Reporte completo del recorrido
    - b. Reportes de kilometrajes
    - c. Reporte de paradas
    - d. Reportes de mantenimiento del vehículo
    - e. Reportes de exceso de velocidad
    - f. Reporte de entrada y salida de áreas restringidas
    - g. Reporte de motor apagado
    - h. Reporte de motor encendido
    - i. Reporte de puerta o tapa abierta de combustible

### **Especificaciones de los equipos de Localización Vehicular Satelital (GPS)**

1. El proponente debe suministra equipos de GPS, con sus respectivas antenas, cable de conexión eléctrico, y los accesorios requeridos para la instalación del equipo en la flota vehicular
2. El referido equipo debe contar con una fuente de energía de respaldo que garantice su funcionamiento mínimo por dos (2) horas, transmitiendo la posición del vehículo cada tres (3) minutos o según requerimiento de la entidad.
3. El equipo que se suministre deberá trabajar con conexión eléctrica de 12/24 voltios. Las conexiones eléctricas deben cumplir las normas del fabricante de los vehículos, o de las oficinas nacionales, que tengan la labor de verificar que el trabajo cumple con el código o normas eléctricas establecidas en la República de Panamá.
4. El referido equipo debe contar con una fuente de energía de respaldo que garantice su funcionamiento mínimo por doce (12) horas.
5. El proponente debe instalar sensores de la tapa de combustible, para detectar cuando está abierta o cerrada, para vehículos con tapa de chasis.
6. Deberá transmitir data utilizando el sistema de proveedores locales de GSM/GPRS/3G/4G.
7. La programación de los equipos para efecto de velocidad excesiva será determinada por la entidad.
8. Las conexiones eléctricas deberán cumplir con las normas del fabricante de los vehículos.
9. Se debe garantizar protecciones contra: Eventos generados por descargas de rayos directos e indirectos, maniobras eléctricas, inducciones, entre otros; es decir cualquier flujo anormal de suministro de energía provenientes del sistema de alimentación primaria de AC y DC.
10. Protección contra sobretensiones y armónicos.
11. El equipo debe disponer de protecciones que eviten o prevengan cortocircuitos.
12. Botón de pánico, para obturar en caso de una emergencia que permita que llegue una señal al Centro de Control y sea visualizada a través del sistema disponible para estos menesteres en un tiempo real. Esta alarma debe tener prioridad sobre los reportes periódicos de ubicación, sin que signifique que dejara de reportar periódicamente dentro de los términos del contrato.
13. El proponente debe procurar que los equipos de localización vehicular satelital no puedan ser manipulados. La antena no debe estar o quedar expuesta.
14. El cableado que sea necesario para instalar los señalados equipos en los vehículos, no podrán estar expuestos o estar visibles.
15. El sistema debe dar aviso o enviar una alarma que indique que el equipo de localización vehicular satelital ha sido desconectado o se encuentra fuera de servicio.

### **Ubicación Física de la Información o Data que se Genere**

1. El propósito es permitirle a la entidad contar en sus instalaciones con la Base de Datos de las informaciones generadas por los dispositivos Instalados en sus vehículos. Esta base de datos debe poder almacenarse por el tiempo que desee.
2. La información, o datos, o data que se generen por la visualización, seguimiento o monitoreo de sus vehículos, históricos, reportes, u otros deben almacenarse diariamente en algún tipo de medio digital (CD; TAPE BACK UP), o en los Servidores de las Entidades. Se realizarán por medio de un aplicativo o software que se instalará en el servidor o equipo designado en cada institución. El proponente deberá entrenar al personal de cada institución para que realice los respaldos diarios de esta información.
3. La información o datos, o data que se generen deberán poder ser consultada y almacenada por la entidad por un período de tres meses (histórico).
4. Finalizado el contrato toda información o data de la entidad que repose en medios o servidores que no pertenecen a la entidad, deberá ser entregada en medios magnéticos a la entidad y el proponente y/o adjudicatario no podrá quedarse con copia alguna.
5. El sistema debe permitir enviar la información duplicada a un servidor de la entidad de así requerirlo por la misma.
6. El sistema debe grabar la información generada por todos los vehículos.
7. Debe facilitarles a las entidades el almacenar en línea la respectiva información de sus vehículos en servidores o en su centro de monitoreo. El sistema debe permitir que su Base de Datos pueda ser exportada y/o utilizada por otras aplicaciones, tales como ACCESS, Excel, o cualquiera aplicación que soporte el estándar de acceso de base de datos ODBC. Integración con otras herramientas, tales como sistemas en ARCGIS u otras, bases de datos tipo Oracle, Access u otras.
8. Las entidades si desean almacenar en sus instalaciones la información generada por este servicio deberán contar con los equipos informáticos según requerimientos mínimos por el proveedor del servicio.

#### **Especificaciones técnicas adicionales para los renglones 3, 4, 7, 8, 9 y 10**

Se requiere de un sistema de control de suministro mediante reconocimiento automático del vehículo que permita controlar hasta el último litro o galón de combustible que ha repostado cada vehículo.

1. Incluir un sensor para medir el nivel de combustible dentro del tanque de combustible que permita medir cuánto recargó en combustible, consumo por día y porcentaje de consumo por hora.
2. Medición en tiempo real.
3. Alertas para el control del combustible
4. El sensor debe detectar si tiene agua en vez de combustible.

#### **Especificaciones técnicas adicionales para los renglones 5 y 6:**

1. **Centro de Monitoreo:** El proveedor debe presentar a la entidad contratante el diseño y adecuación para el Centro de monitoreo integral / gestión móvil. Cada Entidad debe adecuar su centro según los requerimientos mínimos de cada proveedor.
2. **Sistema de Video grabador digital Móvil:** especialmente diseñado para video/audio vigilancia con condición indispensable de gestión en tiempo real en vehículos y monitorización remota, que incluya además dispositivos de comunicación en ambas vías mediante el uso de mensajería y voz IP sin restricciones de recepción y envío de datos, combinado con un procesador de alta velocidad y sistema operativo. La compresión y descompresión de video avanzada H264, y transmisión inalámbrica. A continuación las especificaciones mínimas del equipo video grabador dentro del vehículo:
  1. Disco Duro de 1 TERA B extraíble y en SD (32GB)
  2. Toma red RJ 45, 2 sensores alarma in/out y botón pánico
  3. Router 3-4G/Wifi/GPS/Compartimiento SIM múltiple (Para transmisión tiempo real)

4. GPS Integrado (Localización y gestión de flota avanzada)
5. Cámaras anti vandálicas mínimo 540 TVL / lente 2.8 mm alcance mínimo, Infrarrojo 0 Lux /de 5-10 mts./ Balance de blancos automático.- WDR real.
6. Cables p/cámaras (video, alimentación 12v y audio)
7. Micrófonos tipo camuflaje (grabación y tiempo real)
8. Módulo de alarmas (sensores de entrada)
9. Módulo I/O (sensores de salida y gestor de comunicaciones)
10. Módulos inalámbricos: GPRS, 3G (EVDO, HSPA, HSPA +), WIFI 802.11 (b/g)
11. Software de gestión interna (firmware) por vehículo – sistema Linux Real Time
12. Software de gestión de operaciones (real time - play back) Centro de monitoreo
13. Canales de audio de alta fidelidad, grabación digital de audio sincronizado con los canales de vídeo.
14. Grabación de hasta 4 canales de audio/video con conector DIN-JACK
15. Debe disponer de modo continuo de grabación o por disparo de alarma/sensor.
16. Sensores personalizables / temperatura / pérdida de vídeo / pánico / etc.
17. Compresión de vídeo H.264 y ADPCM+G.726 (8 kbps) para el audio-micrófono con aplicación indispensable de camuflaje y rangos mínimos de 60dB SNR
18. Menú en pantalla semitransparente que permita la configuración y la visualización en directo simultáneamente.
19. El equipo de video grabador debe grabar en formato digital, el video debe poder almacenarse como se indica en el punto de Ubicación Física o Data que se genere.
20. El sistema deberá mostrar en una misma pantalla video y mapa, si el operario así lo requiera.
21. Debe contar con control de Volumen de los videos.
22. Se deberá poder detener y reproducir un video cuantas veces sea necesario.
23. Doble streaming de datos para la transmisión inalámbrica, dependiendo del ancho de Banda.
24. Configuración editable por el usuario para establecer las calidades de audio, vídeo, fijar alarmas o activar y desactivar cada canal de vídeo.
25. Fuente de alimentación desde 8v hasta 32v para múltiples dispositivos tales como cámaras, sensores relés y otros accesorios.
26. Ratio de imágenes por segundo seleccionable (hasta 30 imágenes por segundo por cámara) con grabación de ráfaga disparada por evento.
27. Múltiples entradas de alarma seleccionables con tiempos de pre-alarma y tras la grabación ajustables. Sistema especial certificado de anti-vibración integrado para absorción de impactos.
28. Sistema especial de archivos diseñado expresamente para vehículos y para gestión fija, según sea el caso.
29. Micrófonos - indispensable de camuflaje y rangos mínimos de 60dB SNR.
30. Calidad D1 en hasta 2 canales a 25/30 FPS ó 4 canales a 12/15FPS.
31. Registro mínimo de 4 canales en calidad HD1 a 25/30FPS, y hasta 200 FPS en CIF.
32. Red de cableado local con especificaciones indispensables de seguridad: Libre de Halógenos/Tipo de aislamiento PVC S-R certificado/conectores de terminales tipo jack de seguridad/con Cobertura de blindaje y estanco del 100%.
33. Marca de agua que permita proteger el vídeo de manipulaciones, y con niveles de seguridad que permitan peritajes de alta exigibilidad para efectos judiciales.
34. Posibilidad de realizar grabación en espejo en tarjeta SD interna.

35. Conexión LAN 100Mbps Ethernet (RJ45) y manejo interno de protocolo TCP/IP.
36. Alimentación: entrada 8 ~36 VCC, salida 12V máx.2A y 5V máx.1ª.
37. Certificaciones CE, FCC, IP67, ISO 16750-3.

### **3. Capacidad de Conexión y Control Remoto**

1. Mando a distancia para un ágil acceso al menú en pantalla y a las opciones de configuración.
2. Sistema central de gestión (Tipo CMS – Plataforma de Desarrollo propio) para el control remoto por CDMA/ / GPRS EDGE/3G/HSPA/HSPA+ y WIFI 802.11 b/g hasta 54 Mbps / con niveles de seguridad: WEP, WPA, WPA2, Filtros para MAC y uso de servidores DHCP.
3. La conexión móvil respectiva deberá ser gestionada y suministrada por el contratante, aportando además mapas de los servicios de coberturas claros y validados.
4. Software de desarrollo propio basado en PC para la visualización en directo, reproducción de vídeo, Reproducción de eventos asociados de vídeo y descargas a tiempo real desde su ordenador.
5. Programa informático de reproducción de archivos de vídeo y datos registrados por el equipo para visualización y análisis de los datos grabados (Desarrollo de plataforma propio)

### **4. Requisitos de Seguridad**

1. Nivel de seguridad de datos mediante su almacenamiento en formato de archivos NVRFSM.
2. Función de auto-recuperación, auto control, auto-copia de seguridad de datos críticos que evite la fragmentación de datos sin afectar eficiencia del sistema.
3. Para conexiones móviles y WIFI mínimas WEP, WPA, WPA2, Filtros para MAC y uso de servidores DHCP.
4. Para aplicaciones de disco duro locales Sistema especial certificado ISO 16750-3 de anti-vibración integrado para absorción de impactos.
5. Grabación duplicada (espejo) para proporcionar al menos 5 a 6 horas de grabación de seguridad (en caso de que falle el disco duro).
6. Indispensable Marca de agua que permita proteger el vídeo de manipulaciones, y con niveles de seguridad que permitan peritajes de alta exigibilidad para efectos judiciales.
7. Instalaciones de equipos y redes de cableados libres de halógenos certificadas IP67, 100 % blindadas y estancas.

# CAPÍTULO IV

## FORMULARIOS

---

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completando el formulario que para tal propósito se adjunta a continuación.

El Formulario de Propuesta será completado en español y deberá presentarse en un (1) ejemplar, deberá estar firmado de puño y letra por quien ostenta la representación legal de la sociedad, si la propuesta la presenta una persona jurídica; si la propuesta la hace una persona natural, ésta deberá firmar la misma.

En ambos casos, de hacerse representar por una persona distinta, deberá presentarse el poder que así lo acredite, debidamente autenticado ante Notario Público o inscrito en el Registro Público.

Para completar o llenar el Formulario de Propuesta se deberán acatar las siguientes instrucciones:

### **1. NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (SEGÚN SEA EL CASO)**

Deberá indicar el nombre de la persona que presenta la propuesta, si es una persona natural o jurídica, además de indicar lo siguiente:

- Dirección: Domicilio o lugar donde se habrán de realizar las notificaciones legales, que pueden ser varios. (Domicilio Legal)
- Apartado Postal
- Teléfono y Fax.
- Correo Electrónico

### **2. EN EL ACTO PÚBLICO, NOS REPRESENTARÁ (SEGÚN SEA EL CASO).**

Deberá indicar el nombre de la persona que representa al proponente, en el acto de recepción de propuestas y describir las generales del mismo, copia legible de la cédula o pasaporte y adjuntar el respectivo poder autenticado por Notario Público y el Certificado de Registro Público o copia debidamente cotejada donde conste quién ostenta la representación legal de la sociedad.

### **3. NUESTRA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE**

Deberá describir los productos o servicios, renglones y regiones en la que propone, así como el precio unitario.

### **4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Deberá indicar que la validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario.

### **5. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS**

Deberá indicar la frase “Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos” de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

### **6. ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

Deberá indicar y adjuntar los documentos que señalan en el Capítulo II de Condiciones Especiales del Pliego de Cargos.

### **7. NOMBRE DEL PROPONENTE**

Nombre de la persona natural o persona jurídica que efectúa la propuesta y firma del representante legal o representante autorizado en el acto de la persona natural.

## MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

**Ingeniero**

**Eldis Iván Sanchez Tuñón**

**Director General**

**Dirección General de Contrataciones Públicas**

**E. S. D.**

**Señor Director General:**

**Presentamos propuesta para la Licitación Para Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000663 para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para brindar el Servicio de Localización Vehicular Satelital a las Entidades del Estado.**

Nombre de la Persona Natural: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Jurídica: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_ DV: \_\_\_\_\_

En el acto público, nos representará \_\_\_\_\_, cuyo poder autenticado por Notario Público se adjunta.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Fianza de Propuesta debidamente firmada por el representante legal, que no sea menor en monto ni tempo a lo solicitado en el pliego de cargos.
2. Formulario de Propuesta Económica impreso emitido al completar la información de sus productos en el "Escritorio" de PanamaCompra.
3. Poder especial firmado en presencia de Notario Público y autenticado por el Notario, a favor del representante autorizado en el acto, en caso de que no concurra el representante legal.
4. Fotocopia de la cédula o pasaporte del Representante Legal o de la persona natural que participa y, de autorizar a un representante en el acto, fotocopia de la cédula o pasaporte de éste.
5. Certificado de Registro Público original o fotocopia cotejada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad y quién ostenta su representación legal, misma que deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de su expedición.
6. Paz y Salvo de Rentas vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponente vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificado de no contribuyente vigente.
7. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, cuota obrero patronal vigente, salvo que presente la certificación de registro de proponentes vigente, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas como constancia de estar inscrito en el Registro de Proponentes. En el caso de empresas extranjeras, certificación de la Caja de Seguro

- Social en la que se haga constar que el proponente no es contribuyente o no se encuentra afiliado al régimen de la Caja de Seguro Social. Sin embargo, este requisito se exigirá a las empresas extranjeras que resulten adjudicatarias.
8. Los proponentes de la Región 1 Panamá requerirán presentar como mínimo una (1) carta bancaria, que refleje seis (6) cifras bajas como mínimo, la misma deberá contar con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su expedición. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Carta de Referencia Bancaria. (Documento subsanable).
  9. Aviso de Operación original firmado o fotocopia debidamente cotejada por Notario Público, en el que indique que cuenta con más de dos (2) años de operación en Panamá en el mercado de los productos ofertados.
  10. Declaración Jurada sobre la aplicación de medidas de retorsión (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), rendida por el representante legal de la empresa ante Notario Público como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743, 1744, 1745. Este documento debe ser emitido con fecha posterior al aviso de convocatoria, el sello del notario debe tener fecha posterior al documento. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada.
  11. Declaración Jurada de cumplimiento de la garantía y de los requerimientos mínimos indicados en el pliego de cargos para los productos ofertados, rendida por el representante legal de la empresa ante Notario Público como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743, 1744, 1745. Para la presentación de este requerimiento se incluye en el Capítulo IV un modelo de Declaración Jurada.
  12. Una declaración jurada rendida por el representante legal de la empresa ante notario como lo establece el Código Civil Libro V, Título I, Cap. III, artículos 1743, 1744, 1745. donde indique lo siguiente:
    - Cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios y suministros de equipos, y de monitoreo para la localización satelital de flotas vehiculares.
    - Certifique que cuentan con el soporte técnico calificado para llevar a cabo la instalación, puesta en marcha del proyecto y brindar el debido servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a nivel nacional.
    - Adicional certificar que cuenta con un departamento de Atención a Clientes que permite la atención inmediata de los casos relacionados con el reporte de daños, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo.
  13. Mínimo de tres (3) cartas de clientes en los que el proponente haya implementado con éxito proyectos de tipo de localización vehicular satelital en la República de Panamá, de no menos de 25 vehículos por proyecto, deben ser presentadas apegándose al formato del modelo de carta incluido en el Capítulo IV Formularios, del presente Pliego de Cargos. En las referidas cartas debe constar que el proponente ha realizado y finalizado en su totalidad, el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de un sistema de monitoreo y localización satelital para vehículos y/o flotas de transporte. Las citadas cartas tener una vigencia de no más de 60 días respecto a la fecha de entrega de propuesta.
  14. Presentar un manual de funcionamiento de su solución, software, o aplicación.
  15. Presentar el catálogo o panfleto de los equipos para la localización vehicular (GPS) o de algún otro equipo que serán instalados y que detalle las especificaciones técnicas del mismo por parte del fabricante.
  16. Certificación del dueño del software donde se indique que el proponente está autorizado para el uso, distribución y explotación comercial de la licencia, desde hace más de dos años en Panamá o a nivel Internacional.
  17. Certificación de la empresa propietaria de los mapas de la República de Panamá, en la cual conste que el proponente tiene un contrato vigente para el uso, distribución y explotación comercial de la licencia para utilizar los mapas a fin de prestar sus servicios de localización vehicular satelital. Indicar en la certificación la fecha de vencimiento del contrato, la cual no puede ser mayor a 6 meses a la fecha de presentación de propuestas.

Adicional debe constar del tiempo de actualización de los mapas digitales debe ser como mínimo de dos veces al año y debe aparecer la fecha de la última actualización de los mapas.

18. Acceso al sistema a través de la Página web o aplicación. Usuario y clave para realizar la verificación de las especificaciones técnicas.
19. Presentar en USB: Archivo en PDF de la propuesta completa (en un archivo) y Archivo Excel con formulario de Datos de la empresa.
20. Cuando las personas naturales o jurídicas deseen presentar la propuesta de manera conjunta deberán aportar la Carta de Intención de Consorcio o Asociación Accidental que se contempla en el Capítulo IV de los formularios. (Documento subsanable).

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos e informamos que nuestra oferta económica es la que anexamos a este formulario de propuesta. La validez de la propuesta es de ciento veinte (120) días.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en la presente propuesta, como la documentación que se adjunta a la misma, es veraz so pena de desestimación por parte de la entidad licitante al momento de la adjudicación

---

**(PROPONENTE)**

**(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona Natural que hace la propuesta)**

---

**Cédula o Pasaporte N°**

## MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Señores

Dirección General de Contrataciones Públicas

Ciudad.-

Ref.: Convenio Marco para brindar el servicio de Localización Vehicular Satelital para las entidades del Estado N° 2013-1-27-0-99-LM-000663

### Estimados señores:

Por este medio tenemos a bien informarles que la empresa \_\_\_\_\_, es cliente del (nombre de la institución bancaria), desde el mes de \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_, y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales según se indica a continuación: (Identificar según corresponda)

1. Cuenta corriente: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)
2. Cuenta de ahorro: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)
3. Línea de crédito: \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)

Atentamente,

**Nota:** Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información crediticia solicitada, y debe venir en papel membrete de la institución bancaria que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las propuestas, sólo se considerará la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las propuestas.

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA****(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)**

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 58 de 12 de diciembre del 2002, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha: \_\_\_\_\_, Tomo: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, Documento de Redí: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:
2. Que no soy persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
3. Que no soy controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 2002.
4. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002.
5. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 58 de 12 de diciembre de 2002, no superará el diez (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal  
 (Nombre de la Empresa)

(DEBE SER RENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO)

**CARTA MODELO DE REFERENCIA EMPRESARIAL EN DONDE CONSTE QUE SE HA RECIBIDO UN SERVICIO SIMILAR AL DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ciudad.-

**Ref.: LICITACIÓN CONVENIO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR SATELITAL PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO.**

Estimados señores:

Por este medio tenemos a bien certificarles que la empresa \_\_\_\_\_, a la fecha nos está brindando el servicio de localización satelital a nuestros vehículos o a nuestra flota vehicular.

Dicha empresa realizó y finalizó el suministro, instalación, puesta en marcha y servicio de monitoreo y localización de nuestra flota vehicular, la cual abarca o totaliza \_\_\_\_\_ vehículos, mismos que actualmente o a la fecha de emisión de la presente carta, están siendo monitoreados y/o localizados de manera satelital por los sistemas, equipos, productos y/o software de la referida empresa a nuestra entera satisfacción.

Adicionalmente queremos certificar, que la Empresa \_\_\_\_\_, ha realizado el soporte técnico y respetado el periodo y el tratamiento que se espera se brinde a la Garantía de los equipos y/o productos ofrecidos.

De requerir mayores detalles nos pueden contactar al teléfono: \_\_\_\_\_, celular: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Representante Legal, o del Encargado del Proyecto o del Responsable de la buena marcha del sistema por parte de la Entidad Ejecutora o Cliente de la Empresa Proveedoradora.**

## CONVENIO MARCO No. \_\_\_\_\_

### Licitación para Convenio Marco No. \_\_\_\_\_

Entre los suscritos, a saber: **ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN**, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 9-705-850, en su condición de representante legal y Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte; y, por la otra, \_\_\_\_\_, varón o mujer, panameño (a), mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente inscrita a la Ficha \_\_\_\_\_, Rollo \_\_\_\_\_, Imagen \_\_\_\_\_ de la Sección Mercantil del Registro Público, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, han convenido el presente Convenio Marco, de acuerdo a la Licitación para Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000663 para el servicio de Localización Vehicular Satelital para las entidades del Estado, adjudicada mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL PROVEEDOR** se compromete con el Estado a brindar el servicio de Localización Vehicular Satelital que las entidades del Estado adquieran sujeto a las órdenes de Compra que emitan sus dependencias, a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo a las regiones en las que propuso entregar, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio Marco y su Anexo, y en el respectivo Pliego de Cargos de la Licitación No. 2013-1-27-0-99-LM-000663.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONVENIO.**

Este Convenio Marco se registrará por lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, y demás leyes complementarias, el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006; igualmente por las instrucciones y reglamentaciones que emita **LA DIRECCIÓN** al respecto. Formarán parte del presente convenio: El Pliego de Cargos y la Oferta presentada por el Proveedor.

El orden de precedencia de los documentos de este Convenio Marco, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1. El Pliego de Cargos.
2. El Convenio Marco y su Anexo.
3. La Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**

#### **CLÁUSULA TERCERA: CATALOGACIÓN DE PRODUCTOS.**

Convienen las Partes que la catalogación de los productos, objeto del presente Convenio, se ha realizado de acuerdo a la descripción, especificaciones, fotografías y demás datos suministrados por **EL PROVEEDOR** a **LA DIRECCION**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de activación del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios en el Sistema "PanamaCompra". No obstante el mismo podrá ser prorrogado por un (1) año adicional.

El proveedor se obliga a notificar a **LA DIRECCION** con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento de este contrato su anuencia de prorrogar el mismo. En caso contrario, de no presentarse tal notificación en el tiempo estipulado, **LA DIRECCION** entenderá que el proveedor no desea prorrogar el presente contrato.

En virtud de lo anterior, la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, sobre la base del Convenio Marco, deberá estar refrendada por la Contraloría General de la República el día antes de la expiración del Convenio o el último día hábil que antecede dicha fecha, de lo contrario, la empresa no está obligada a aceptarla.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RELACION PROVEEDOR - ENTIDADES DEL ESTADO.**

Conviene **EL PROVEEDOR** que mediante el presente Convenio deberá suministrar los productos objeto del mismo, a todas las entidades del Estado, y las transacciones vinculadas a este Convenio solamente se efectuarán a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", mediante la orden de compra o el documento que resulte equiparable a ésta, debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República si corresponde y publicadas en el sitio [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)

**EL PROVEEDOR** se obliga a dar un trato igualitario y no discriminatorio a las distintas entidades del Estado que requieran de sus productos.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA**

La garantía es total responsabilidad del proponente por ser un servicio contratado.

Se reemplazar los equipos que resulten defectuosos y someterlos nuevamente a la aceptación por parte de la entidad o a quién la institución designe. En este caso todos los gastos que se incurran serán por cuenta del proveedor.

El proveedor debe incluir piezas, mano de obra y el debido soporte técnico. De encontrarse los equipos dañados o inoperantes por desperfectos, fallas, averías o falta de mantenimiento y de estar los mismos dañados por espacio de máximo de dos (2) días calendarios, el proveedor reemplazará los mismos por otros nuevos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MEJORA DE PRECIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Convienen las partes, que durante la vigencia del Convenio, **EL PROVEEDOR** podrá mejorar el precio de sus productos, en cuyo caso el precio mejorado será mantenido por **EL PROVEEDOR** hasta tanto se formalice una nueva mejora, según el procedimiento establecido por **LA DIRECCION**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COMPRAS DINÁMICAS.**

**LA DIRECCION** como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006 y según el artículo 114 del Decreto Ejecutivo 366 del 28 de diciembre de 2006 modificado por el artículo 23 del Decreto Ejecutivo del 188 del 27 de noviembre de 2009, la modalidad de Compras Dinámicas en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios será utilizada cuando las entidades públicas le surge una necesidad de adquirir un número determinado de producto o servicio en cada Convenio Marco.

**LA DIRECCION** indicará para cada Convenio Marco los renglones a los cuales se les aplicará la Modalidad de Compras Dinámicas y las cantidades mínimas de productos o servicio que podrán solicitar las entidades.

Esta compra dinámica consiste en una solicitud a **EL PROVEEDOR** debidamente constituido en contratista de Convenio Marco, que incluye los renglones y región que solicite la entidad. **EL PROVEEDOR** recibirá la solicitud, sólo si mantienen productos o servicios en el Catálogo Electrónico y quedará a su decisión enviar oferta económica por cada evento. Debemos entender por evento como cada solicitud de cotización.

**EL PROVEEDOR** tendrá una herramienta electrónica para dar respuesta a la entidad en un periodo que estime **LA DIRECCION**, el cual será a partir de la publicación de dicha solicitud. Una vez transcurrido el tiempo de recepción a las ofertas, se procederá a adjudicar al proveedor seleccionado.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** se entenderá de la orden de compra desde el momento en que la misma se encuentre publicada en Panamá Compra.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RETIRO TEMPORAL DEL CATÁLOGO**

En caso que **EL PROVEEDOR** reciba, de varias entidades públicas, órdenes de compra que contemplen pedidos voluminosos y cuyos términos de entrega sean simultáneos, provocándole un desabastecimiento momentáneo, podrá efectuar el retiro temporal del renglón que sufre la situación descrita, aplicando para todas las regiones del Catálogo Electrónico. Concluido el período del retiro temporal, **EL PROVEEDOR** podrá reactivarse nuevamente en el Catálogo Electrónico sin intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**EL PROVEEDOR** podrá realizar el retiro temporal de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, a través del Sistema de Administración de Catálogo mediante una identificación de usuario y contraseña que **LA DIRECCION** proporcionará, cuando dicha modalidad se encuentre habilitada en el Sistema Electrónico "PanamaCompra", para el Convenio Marco en que opera.

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro temporal en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, un proponente podrá solicitar a **LA DIRECCION** que se le exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar el o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RETIRO DEFINITIVO DEL CATÁLOGO**

**EL PROVEEDOR** podrá solicitar a la **LA DIRECCION** el retiro definitivo de los servicios del Catálogo Electrónico, durante la vigencia del Convenio Marco, mediante solicitud escrita debidamente justificada. Esta comunicación de retiro definitivo del servicio del Catálogo debe ser realizada por el representante legal o apoderado de la empresa compañía, o por la persona natural que contrate con el Estado debidamente facultado y acreditado ante **LA DIRECCION** para actuar en nombre de **EL PROVEEDOR**.

**LA DIRECCION** tendrá la facultad de aprobar o rechazar dicha solicitud. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con todas aquellas órdenes de compra que se encuentren en trámite al momento de haber realizado el retiro definitivo en el Catálogo Electrónico.

En situaciones excepcionales, debidamente comprobada como las derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar a **LA DIRECCION** que se le

exima de las obligaciones asumidas en el contrato con fundamento en el principio de equilibrio contractual y se le permita retirar él o los productos definitivamente del Catálogo Electrónico.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CATÁLOGO.**

La entidad contratante, cuando utilice el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, utilizará los siguientes criterios al momento de realizar una compra en orden de prelación:

- a. El mejor precio unitario o por volumen, según sea el caso. La entidad podrá escoger a un proveedor distinto al de mejor precio, siempre y cuando presente justificación razonable ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien aprobará dicha solicitud. Esta justificación deberá demostrar de manera fehaciente que esta adquisición representa una mejor relación costo beneficio para la entidad.
- b. Cuando los precios sean iguales, la entidad podrá optar por cualquiera de los contratistas.

Todas las entidades del Estado tendrán la obligación de consultar primero el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios. Cuando los productos o servicios que requieran se encuentren listados en dicho Catálogo, procederán obligatoriamente a adquirirlos de los contratistas adjudicados mediante la licitación para Convenio Marco.

Para esos propósitos y siempre que cuenten con la partida presupuestaria pertinente, emitirán la orden de compra respectiva. Estas órdenes de compra no tendrán ninguna restricción con respecto al monto.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**EL PROVEEDOR** presentará una Fianza de Cumplimiento a favor de la Entidad/Contraloría General de la República, por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, para todas las órdenes de compras que superen la suma de Treinta mil balboas (B/.30,000.00), según los términos establecidos por la Contraloría General de la República.

**EL PROVEEDOR**, una vez la entidad contratante le notifique a través de nota formal la emisión de una orden de compra, que supere la suma indicada en el párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Fianza de Cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a dicha notificación.

En los casos de Órdenes de Compra emitidas por entidades del Estado que no superen la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), **EL PROVEEDOR** garantizará por escrito la calidad de los bienes, para responder por los defectos de los materiales y/o equipos suministrados, por un período de un (1) año a partir de la fecha de recibido conforme por parte de las entidades del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INICIO DE LA PRESENTACIÓN.**

**EI PROVEEDOR** deberá iniciar el suministro desde el momento en que reciban las órdenes de compra emitidas por las entidades públicas.

Se entenderá que **EI PROVEEDOR** recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en el portal [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa) y empiezan a contar el día hábil siguiente de la publicación, sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REGIONES DE ENTREGA.**

**EL PROVEEDOR** estará obligado a suministrar los bienes o productos, objeto del presente Convenio, a las entidades del Estado, en todas las regiones, indicadas en su propuesta y que han sido incluidas en el Anexo, que forma parte del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA.**

Los tiempos de entrega para órdenes de compra son los siguientes:

Cantidad de Equipos GPS	Tiempo de entrega (días hábiles)
1 A 20	7
21 A 100	20
101 A 500	30
501 en adelante	45

Se entenderá que el proveedor recibe la orden de compra refrendada desde el momento en que la misma se encuentre publicada en PanamaCompra. Empezará a correr el día hábil siguiente, los términos para la entrega del objeto a contratar. Lo anterior, es sin perjuicio de que la entidad pueda entregarla impresa, de oficio o a petición del proveedor.

Se entiende como tiempo de entrega el tiempo entre la publicación de la orden de compra, incluyendo el tiempo en que demora la instalación de la aplicación y los equipos de GPS en los vehículos. Una vez instalados la entidad emitirá un acta de aceptación.

En caso de retraso en la entrega por parte el proveedor, se aplicará la multa correspondiente por parte de la entidad solicitante la cual podrá encontrar en este capítulo.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la instalación corresponderá resolverle administrativamente la orden de compra con las respectivas sanciones o inhabilitaciones y acciones civiles según correspondan.

En caso que la entidad no pueda proporcionarle alguno de los vehículos en el tiempo de entrega, deberá indicárselo por escrito al proveedor y coordinar la instalación. En este caso no queda a responsabilidad del proveedor.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CONSERVACION DE PRODUCTOS.**

**EL PROVEEDOR** se compromete a informar a las entidades del Estado los procedimientos adecuados de manejo, descarga y almacenaje de los productos objeto del presente Convenio, para su adecuado y conservación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO.**

Si a juicio de las entidades públicas, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**, toda clase de gastos que se ocasionen al reparar y/o reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE PAGO.**

Convienen las Partes que una vez recibido el suministro a satisfacción, las entidades del Estado pagarán a **EL PROVEEDOR**, las sumas correspondientes al suministro.

Las entidades del Estado realizarán los pagos dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación, en debida forma, de la cuenta respectiva. Si transcurrido dicho plazo, por razones imputables a la entidad, no se ha efectuado el pago, corresponderá aplicar lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTA.**

Convienen las partes que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán una multa equivalente al cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso, sobre el valor de la porción dejada de entregar.

**CLÁUSULA DUODÉSIMA: CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PARTES**

Cualquier solicitud requerida entre las partes, debe constar por escrito y ésta será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, a la dirección específica que a continuación se detalla.

**LA DIRECCIÓN**

**Nombre:** Eldis I. Sánchez T.

**Atención:** Gustavo A. Guzmán B.

**Dirección:** Calle 50, Plaza Credicorp  
Bank Panamá, Piso 8, Distrito  
y Provincia de Panamá

**Apartado Postal:** 0843-03378.

**Número de teléfono:** (507) 515-1500.

**EL PROVEEDOR**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Contacto:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Número de teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DUODÉSIMA PRIMERA: RELACIÓN COSTO BENEFICIO**

Según lo dispuesto en el Artículo 119 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, **LA DIRECCIÓN** podrá determinar, a través de una verificación de precios en el mercado, que el contratista de Convenio Marco le vende al Estado con sobrecostos en relación a los que vende el mismo producto a personas Naturales o Jurídicas no gubernamentales, se le solicitará que ajuste su precio al valor que vende a consumidores no gubernamentales y en caso de negarse podrá ser retirado del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios mediante resolución motivada, hasta que mejore su precio. Para todos los efectos legales, se considerará al Estado como consumidor.

**CLÁUSULA DUODÉSIMA SEGUNDA: DESACTIVACIÓN DE PRODUCTO POR MALA CALIDAD**

**LA DIRECCIÓN** como administradora del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, de acuerdo al Numeral 8 del artículo 10 del Texto único de la ley 22 de 2006, deberá evaluar la

calidad de los productos de los renglones que hayan sido adjudicados e incluidos en el Catálogo. Esta evaluación se realizará a solicitud de tres o más inconformidades del mismo producto presentada por las entidades públicas, el análisis se realizará en conjunto con **EL PROVEEDOR** y una de las entidades que haya presentado la inconformidad del producto y de acuerdo al resultado de la evaluación, podrá realizar la desactivación del producto en el Catálogo Electrónico, hasta que el mismo mejore las especificaciones técnicas de ser necesario para brindar un producto de buena calidad.

#### **CLÁUSULA DUODÉSIMA TERCERA: CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

**EL PROVEEDOR** debe contar con un centro de atención o servicio al cliente (Call Center), accesible de forma gratuita de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.. Este servicio debe poder ser contactado vía telefónica utilizando números gratuitos nacionales, correo electrónico y vía web. El centro de servicio debe permitir la atención inmediata de los casos relacionados con el reporte de daños, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo-

#### **CLÁUSULA DUODÉSIMA CUARTA: PRESENTACIÓN DE REPORTE**

Los reportes de los eventos generados por los vehículos deben permitir controlar y llevar un registro del odómetro, el cual permitirá informar los kilometrajes, horas de uso del vehículo, días utilizados, fechas para indicar el próximo mantenimiento de la flota según kilometraje. A continuación los reportes a presentar:

- 1.1 Reporte completo del recorrido
- 1.2 Reportes de kilometrajes
- 1.3 Reporte de paradas
- 1.4 Reportes de mantenimiento del vehículo
- 1.5 Reportes de exceso de velocidad
- 1.6 Reporte de entrada y salida de áreas restringidas
- 1.7 Reporte de motor apagado
- 1.8 Reporte de motor encendido
- 1.9 Reporte de puerta o tapa abierta de combustible

#### **CLÁUSULA DUODÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS.**

**EL PROVEEDOR** queda obligado a cumplir con todas las responsabilidades legales y contractuales que le correspondan, tales como indemnizaciones a terceros, liquidaciones, prestaciones laborales y de seguridad social, honorarios, compensaciones, reparaciones, pago de tasas, contribuciones o impuestos, así como cualquier otra responsabilidad de tipo administrativa, civil, laboral o penal, u otra, que surja en forma directa o indirecta por razón de la ejecución del presente contrato.

**EL PROVEEDOR** exonera, y libera expresa y totalmente a la Entidad, respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal (timbres, impuestos, tasas etc.) de cualquier naturaleza, legal o contractual de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato, obligándose además a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales y demás disposiciones legales

vigentes, asumiendo todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para la Entidad.

**CLÁUSULA DUODÉSIMA SEXTA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.**

Se resolverá administrativamente el contrato u órdenes de compra por las causales de resolución administrativa preceptuadas en el 113 del Texto único de la Ley 22 de 2006.

En caso de incumplimiento de órdenes de compra amparadas por un convenio marco, la entidad contratante aplicará el procedimiento de resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 116 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, y la sanción que corresponda será establecida por **LA DIRECCIÓN**. La decisión que ordena la resolución administrativa del contrato podrá ser recurrida en apelación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Ejecutoriada la resolución, **LA DIRECCIÓN** procederá a sancionar **EL PROVEEDOR**.

Salvo que el incumplimiento de que trata sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables a este, **EL PROVEEDOR** se hará merecedor a las sanciones previstas en el artículo 119 del Texto único de la Ley 22 de 2006, la cual será la primera vez, con el retiro temporal del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, por un periodo de tres meses, de todos los productos o servicios incluidos en los convenios marcos vigentes. La segunda vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de seis meses y máximo de un año. La tercera vez, se impondrá la inhabilitación por un periodo mínimo de dos años y máximo de tres años.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

La inhabilitación decretada por una entidad contratante o por **LA DIRECCIÓN**, una vez ejecutoriada; tendrá efectos para los actos y contratos que no hayan sido perfeccionados.

Para efectos de la inhabilitación, se entenderá que los contratistas inhabilitados no podrán participar en ningún acto de selección de contratista ni celebrar contratos con el Estado mientras dure la inhabilitación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_.

**LA DIRECCIÓN**

**EL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ELDIS IVÁN SANCHEZ TUÑÓN**

**Cédula: 9-705-850**

**Cédula No.**

## MODELO FIANZA DE PROPUESTA

**NÚMERO DE LA FIANZA:**

**PROPONENTE O ADJUDICATARIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MONTO MÁXIMO: CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 5,000.00) SEGÚN RESOLUCIÓN N° 06 DEL 06 DE ENERO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

**PARA GARANTIZAR:** La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

**VIGENCIA:** (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará en las

oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus oficinas principales.

**OBJETO:** Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

**TITULARIDAD DE DERECHOS.** Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**POR LA FIADORA.**

**POR EL CONTRATISTA.**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

Nota: Las condiciones de la Fianza de Propuesta se ajustarán a lo indicado en el Capítulo de Condiciones Especiales del pliego de cargo específico para Convenio Marco.

## MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**NÚMERO DE FIANZA:** \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL**

**PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA:** (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

**VIGENCIA:** Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

**OBJETO:** Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

**INCUMPLIMIENTO:** LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios

pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### **POR LA FIADORA POR EL CONTRATISTA**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006).

#### **MODELO CARTA DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O**

## ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Plaza Credicorp Bank, Piso 8**

**Ciudad de Panamá**

**E. S. D.**

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000663 “Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenio Marco para el Servicio de Localización Vehicular Satelital para la entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios”

Señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, manifestamos en este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, para participar en la Licitación descrita en la referencia \_\_\_\_\_ cuyo objeto es:

Es nuestro interés expresarle a su entidad lo siguiente:

1. Que la duración del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL será de \_\_\_\_\_.
2. Que la unión temporal se comprometerá de la siguiente manera:

NOMBRE:	TÉRMINOS EXTENSIÓN PARTICIPACIÓN EN LA	Y DE LA	COMPROMISO (2)
NOMBRE:	EJECUCIÓN CONTRATO (1)	DEL	Empresa _____ (%)
			Empresa _____ (%)
			Total (100%)

(1) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes.

- (2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de los compromisos de los integrantes debe ser igual al 100%.
3. Que el CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL se denominará\_\_\_\_\_.
  4. Que la responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, será solidaria en el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
  5. Que el representante del CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL es \_\_\_\_\_, identificado con (cédula/pasaporte) de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y representar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, incluyendo los pagos que se generen en desarrollo del contrato. De igual manera está autorizado para contraer obligaciones y recibir las instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal. Así mismo se nombra como representante legal suplente a \_\_\_\_\_, identificado con (cédula /pasaporte) de \_\_\_\_\_, quien tendrá las mismas facultades del representante legal.
  6. Que el domicilio de CONSORCIO O UNIÓN ACCIDENTAL estará en la ciudad de \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_, telefax \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

NOMBRE, CÉDULA O PASAPORTE Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

## MODELO DE CARTA PARA PROPIETARIO DEL MAPA

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Ingeniero  
ELDIS IVÁN SÁNCHEZ TUÑÓN  
Director General  
Dirección General de Contrataciones Públicas  
E. S. D.

Referencia: Licitación de Convenio Marco N° 2013-1-27-0-99-LM-000663 “Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenio Marco para el Servicio de Localización Vehicular Satelital para las entidades del Estado del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios”

Señor Director General:

Por este medio tenemos a bien certificarles que la empresa \_\_\_\_\_, a la fecha encuentra autorizada para utilizar, distribuir y explotar comercialmente nuestros mapas digitales de la República de Panamá, a fin de prestar sus servicios de localización vehicular satelital. Este contrato inició el \_\_\_\_\_ y actualmente se encuentra vigente.

La empresa recibe una actualización de los mapas digitalizados \_\_\_\_\_ veces al año.

La última actualización de estos mapas fue el \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**Nota:** Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información y debe venir en papel membrete de la empresa propietaria de los Mapas.